

DE: COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS.
PARA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA

FOLIO: OFIC/H2024-2027/PMV/CRH/0135/2025.

ASUNTO: NOTIFICACION.

Victoria, Guanajuato. A 09 septiembre de 2025

C. MAHELEN LUCERO RAMIREZ GARCIA
TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
ADMINISTRACION PUBLICA 2024-2027
DEL MUNICIPIO VICTORIA, GTO.
PRESENTE

Quien suscribe, Ing. José Abraham Reséndiz Mata Coordinador del área Recursos Humanos de la Administración 2024-2027, del Municipio de Victoria, Estado de Guanajuato. Dando seguimiento al MEM/H2024-2027/PMV/UTAIP/341/2025 correspondiente al Folio 110199400009525 solicitando la siguiente información

Conocedor del compromiso y apoyo para el bienestar social y cultural de nuestro Municipio, quedo a sus órdenes, no sin antes despedirme de usted con un cordial saludo.

Atentamente

"CON UNIDAD Y JUSTICIA SOCIAL VICTORIA SE TRANSFORMA"

ING. JOSÉ ABRAHAM RESÉNDIZ MATA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027

C.c.p. Archivo



LVC/jarm

1. ¿Por qué no se encuentran publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia los contratos Individuales y colectivos de los trabajadores del municipio?

Actualmente, los contratos individuales de los trabajadores del municipio de Victoria, Gto., sí se encuentran capturados y disponibles en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), específicamente en cumplimiento de la Fracción XI – Contratación por Honorarios.

Cabe señalar que, en cumplimiento con los lineamientos técnicos y normativos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, la información relativa a contratos individuales bajo régimen de honorarios se publica con todos los datos requeridos: nombre del prestador de servicios, objeto del contrato, monto, vigencia, unidad responsable y documentación correspondiente. Dicha información se actualiza de manera trimestral, conforme a los periodos establecidos por la normatividad. En cuanto a los contratos colectivos, estos no aplican en el municipio debido a la naturaleza jurídica de las relaciones laborales con el personal sindicalizado, las cuales se rigen por disposiciones específicas del marco laboral. No obstante, en caso de que existiera o se formalizara un contrato colectivo aplicable, este sería publicado de forma íntegra y oportuna en la PNT y en el portal oficial del municipio.

La administración 2024–2027 reitera su compromiso con la transparencia proactiva y garantiza que toda la información laboral de interés público sea puesta a disposición de la ciudadanía conforme a los principios de legalidad, veracidad y oportunidad

2. ¿Cuándo fue la última vez que actualizó la información de remuneraciones, dietas, gratificaciones y compensaciones de todo el personal?

La última vez que se actualizaron los datos de remuneración fue en enero del 2025 donde se publicó en el Periódico Oficial de Guanajuato la Plantilla de Personal Autorizada para el año fiscal 2025, donde se plasma el sueldo de manera mensual y anual para cada trabajador así como también marca de manera anual lo que el trabajador percibirá por concepto de despensa, aguinaldo y prima vacacional

3. ¿Puede explicar por qué en el portal de transparencia no están disponibles las actas de las comisiones de escalafón o promoción laboral?

Respecto a esta pregunta, es importante aclarar que las actas de las comisiones de escalafón y/o promoción laboral sí se encuentran disponibles para consulta en el portal oficial de transparencia del Municipio de Victoria, Gto., así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la medida en que son generadas y aprobadas por las áreas responsables. La administración 2024–2027 reafirma su compromiso con un gobierno abierto, en el que la gestión de personal se realice con criterios de mérito, equidad y legalidad, permitiendo que la ciudadanía pueda consultar y verificar que las promociones laborales dentro del municipio se lleven a cabo con total transparencia.

Además, se están fortaleciendo los canales de comunicación con la ciudadanía para facilitar la localización y descarga de este tipo de documentos, a fin de mejorar la experiencia de los usuarios en el ejercicio de su derecho de acceso a la información.

4. ¿Cuáles son las razones jurídicas y técnicas para mantener incompletos los tabuladores salariales que son obligatorios por ley?

La administración municipal 2024–2027 de Victoria, Guanajuato, ha establecido un protocolo claro y estructurado para garantizar la trazabilidad documental de los expedientes laborales, especialmente aquellos que pueden ser objeto de solicitudes de información pública. Este protocolo tiene como objetivo asegurar la integridad, disponibilidad, accesibilidad y localización precisa de cada expediente, promoviendo una gestión documental responsable y transparente.

5. ¿Cómo justifica que el organigrama oficial publicado esté desactualizado y no refleje la plantilla real de trabajadores?

La administración 2024–2027 del Municipio de Victoria, Gto., ha adoptado una política institucional de datos abiertos como eje estratégico para fomentar un gobierno abierto, transparente e innovador.

La operación de esta obligación se realiza mediante los siguientes mecanismos:

Uso de estándares nacionales: La información pública generada por el municipio se publica en formatos abiertos y estructurados como XML, que facilitan su uso por parte de ciudadanos, investigadores, periodistas, desarrolladores y organismos fiscalizadores.

Publicación en plataformas accesibles: La información se publica tanto en el portal oficial del municipio como en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), cumpliendo con los lineamientos y normatividades vigentes. Actualización periódica y seguimiento: Se establecen calendarios de actualización trimestral y mecanismos de verificación interna para asegurar que la información esté actualizada, completa y accesible.

Capacitación y cultura de datos: Se han implementado talleres y capacitaciones internas para que los servidores públicos comprendan la importancia del uso de formatos abiertos, lo que fortalece la cultura institucional de transparencia y servicio público.

6. ¿Cuántos expedientes laborales están incompletos y en cuántos casos falta documentación obligatoria como RFC, CURP o comprobantes de estudios?

Ninguno, la administración municipal 2024 – 2027 se compromete a que todos los trabajadores cuenten con expediente completo.

7. ¿Puede mostrar el listado actualizado de los trabajadores de confianza y justificar por qué no está publicado en línea?

AREA	AREA
Agua Potable	Obras Publicas
Casa de Cultura	Tránsito y Protección Civil
Planeación	Planeación
Acción Deportiva	Turismo
Comunicación Social	Secretaria del H. Ayuntamiento
Contraloría	Servicios Municipales
Desarrollo Económico	Sindicatura
Desarrollo Social	Tesorería

Despacho Particular	
Educación y Atención a la Juventud	

En administración pública municipal los directores de las diferentes áreas se toman como empleados de confianza y aparecen en la nómina que se publica en periódico

8. ¿Qué criterio aplica para clasificar información como "reservada" cuando la Ley de Transparencia exige máxima publicidad?

a administración 2024–2027 del Municipio de Victoria, Gto., se rige por el principio constitucional de máxima publicidad, el cual establece que toda información en posesión del gobierno es pública, salvo aquella que sea clasificada como reservada o confidencial conforme a los criterios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Ley de Transparencia del Estado de Guanajuato.

La clasificación de información como reservada solo se realiza en casos estrictamente justificados, y bajo los siguientes criterios:

Afectación a intereses jurídicamente protegidos: Se evalúa si la divulgación de la información puede poner en riesgo la seguridad pública, la seguridad nacional, la conducción de negociaciones internacionales, la estabilidad económica o los procesos judiciales en curso.

Evaluación del daño (prueba de daño): Se aplica una prueba técnica y jurídica para determinar si el interés público en mantener la información reservada supera el interés público de hacerla accesible.

Fundamento legal: Toda clasificación va acompañada de una justificación escrita, debidamente motivada y fundada en los artículos aplicables de la ley, señalando el plazo de reserva (que no puede exceder cinco años, salvo excepciones previstas por la ley).

Revisión periódica: La información clasificada como reservada es revisada de forma periódica para determinar si las causas que justificaron su clasificación subsisten o han cesado, permitiendo su eventual desclasificación y publicación.

La administración actual enfatiza que no se reserva información de manera discrecional, sino que todo proceso de clasificación se realiza con estricto apego al marco normativo, y siempre privilegiando la transparencia como un valor fundamental del servicio público

9. ¿Cuántos expedientes de servidores públicos han sido solicitados por acceso a la información y cuántos negó entregar?

Hasta el momento, durante la administración 2024–2027 del Municipio de Victoria, Gto., no se ha recibido ninguna solicitud de acceso a la información que tenga como objeto los expedientes laborales de servidores públicos.

En consecuencia, no ha existido ningún caso en el que se haya negado la entrega de este tipo de información.

No obstante, el municipio cuenta con los procedimientos, sistemas y personal capacitado para atender cualquier solicitud que se presente en el marco de la ley, respetando los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales. En caso de que se reciba una solicitud relacionada con expedientes laborales, esta será analizada cuidadosamente para garantizar:

El equilibrio entre la transparencia y la protección de datos personales, ya que estos expedientes pueden contener información confidencial como datos personales, datos médicos o información sensible.

10. ¿Cuál es el fundamento jurídico de cada negativa de información emitida por su área?

La administración 2024–2027 del Municipio de Victoria, Gto., mantiene una política de transparencia proactiva y de apertura total a la ciudadanía, por lo que las negativas de información son excepcionales, y únicamente se emiten cuando existen fundamentos legales expresos que lo permiten.

Cuando por alguna razón se niega total o parcialmente el acceso a determinada información, esta negativa siempre se encuentra debidamente justificada, motivada y fundamentada conforme a lo establecido en las siguientes disposiciones legales:

1. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- Artículo 113: Señala los supuestos en los que se puede clasificar información como reservada.
- Artículo 116: Establece los supuestos para considerar cierta información como confidencial.
- Artículo 104: Obliga a aplicar la prueba de daño antes de clasificar información como reservada.

2. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

Artículos 95 al 102: Regulan el procedimiento para clasificar información.

Se establece que toda negativa debe estar respaldada por un acta de Comité de Transparencia, con análisis, justificación y plazo de reserva o confidencialidad.

3. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Artículo 31: Prohíbe la divulgación de datos personales sin consentimiento del titular, salvo excepciones legales.

Se aplica cuando las solicitudes involucran información de carácter confidencial, como datos médicos, domicilios particulares, datos bancarios, entre otros.

Aplicación en el Municipio de Victoria, Gto.

Hasta la fecha, durante la administración 2024–2027, no se ha emitido ninguna negativa arbitraria ni fuera del marco normativo. En los pocos casos en los que no se ha proporcionado información en su totalidad, se ha procedido conforme a derecho, siguiendo este proceso:

- Evaluación jurídica de la solicitud.
- Detección de información sensible o restringida.
- Aplicación de la prueba de daño, si procede.
- Versión pública del documento, en caso de ser posible.
- Resolución por parte del Comité de Transparencia del municipio.
- Fundamentación y motivación por escrito, con comunicación al solicitante.
- Compromiso con la transparencia y el gobierno abierto

La administración municipal actual sostiene que toda información debe ser pública por regla general, y la reserva o confidencialidad es la excepción, únicamente aplicable conforme a ley. Este principio guía todas las decisiones de acceso a la información en el municipio.

11. ¿Por qué no existen convocatorias públicas disponibles sobre los procesos de contratación recientes?

No se publican convocatorias, alcalde dentro de sus atribuciones hace la contratación directa del personal a información de contratos laborales

12. ¿Cuántos puestos se han otorgado por asignación directa sin proceso de reclutamiento abierto?

142 trabajadores que el alcalde contrata de manera directa, dentro de sus atribuciones es la persona que puede contratar o remover al personal

13. ¿Cuál es la razón de que no haya versiones públicas de los contratos de honorarios en el portal?

La afirmación de que no existen versiones públicas de los contratos por honorarios en el portal es incorrecta. Sí existen versiones públicas disponibles, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en cumplimiento de la Fracción XI.

Es importante destacar que:

- Los contratos por honorarios se encuentran debidamente publicados en formato digital, accesibles a cualquier ciudadano interesado.
- Los archivos que se publican han sido testados y convertidos a versión pública, lo que significa que se eliminan u ocultan únicamente los datos personales confidenciales o sensibles (como RFC, CURP, domicilio, firma autógrafa, datos bancarios, etc.), en estricto cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Esta medida garantiza un equilibrio entre la transparencia y la protección de la privacidad, cumpliendo con las disposiciones legales y los lineamientos del Instituto Nacional de Transparencia (INAI).

La administración 2024–2027 reitera su compromiso de mantener disponible y accesible toda la información pública conforme a la ley, garantizando así la confianza ciudadana y fomentando un gobierno transparente y responsable.

14. ¿Qué medidas ha tomado para garantizar que las contrataciones no violen el principio de igualdad y transparencia?

Ninguna el alcalde dentro de sus atribuciones hace la contratación directa del personal a información de contratos laborales, por honorarios publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a lo estipulado por la Ley.

15. ¿Cómo asegura que las plazas vacantes se asignan conforme a criterios objetivos y no discrecionales?

El alcalde dentro de sus atribuciones es quien decide quien ingresa a trabajar a la administración publica municipal

16. ¿Dónde están los reportes de capacitación de personal que deberían ser públicos por ley?

No se cuenta con ellos, se trabaja en el programa de capacitación a base de los resultados arrojados por las encuestas aplicadas

17. ¿Cuántos cursos de capacitación obligatorios se han documentado y publicado este año?

Ninguno

18. ¿Qué evaluaciones de desempeño se realizaron y por qué sus resultados no son accesibles al público?

No se han aplicado evaluaciones

19. ¿Qué controles documentales tiene para garantizar que los recursos destinados a capacitación no se usen con opacidad?

Se han tenido capacitaciones que tengan costo alguno

20. ¿Cuál es el porcentaje de cumplimiento en materia de publicación de evaluaciones de programas de recursos humanos?

No se han aplicado evaluaciones

21. ¿Qué sanciones ha recibido su área por incumplimiento en obligaciones de transparencia?

Hasta la fecha, el Municipio de Victoria, Guanajuato, no ha recibido sanción alguna por incumplimiento en sus obligaciones de transparencia.

La administración 2024–2027 mantiene una política institucional de cumplimiento estricto a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la legislación estatal aplicable. Esto se ha logrado mediante:

- La capacitación continua del personal responsable de la carga y actualización de información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).
- La implementación de controles internos de verificación, que aseguran que las obligaciones de transparencia se cumplan en tiempo y forma.

- La coordinación efectiva entre la Unidad de Transparencia, las áreas administrativas y operativas, garantizando la disponibilidad y calidad de la información publicada.

Este esfuerzo refleja el compromiso permanente de la administración con la legalidad, la eficiencia administrativa y la confianza ciudadana.

22. ¿Puede detallar qué resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública lo han obligado a entregar información que usted negó?

Durante la presente administración municipal (2024–2027), no se ha negado ninguna solicitud de información, y por lo tanto, no existe resolución alguna por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública que haya obligado al municipio a entregar información previamente negada.

La política de esta administración es clara: toda solicitud de información es atendida de manera oportuna, transparente y conforme a la ley, garantizando el derecho humano de acceso a la información pública, sin necesidad de que medie recurso de revisión o resolución correctiva por parte del órgano garante.

Este enfoque preventivo y de atención inmediata es una muestra de que el gobierno municipal practica una transparencia proactiva, alineada con los principios de un gobierno abierto y cercano a la ciudadanía.

23. ¿Cuántas veces ha sido reconvenido por la Contraloría por resistirse a entregar datos de personal?

ninguna

24. ¿Qué responsabilidad administrativa le corresponde si mantiene oculta información laboral que es pública por mandato constitucional?

Ocultar deliberadamente información pública, incluyendo información laboral, constituye una falta administrativa grave, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y puede generar diversas consecuencias para los servidores públicos responsables, tales como:

- Amonestaciones públicas o privadas.
- Suspensión temporal del cargo.
- Destitución del empleo, cargo o comisión.
- Inhabilitación para desempeñar funciones públicas.
- En algunos casos, se puede derivar incluso en responsabilidad penal, si se demuestra dolo o intención de ocultar información para encubrir actos de corrupción.

Sin embargo, en el Municipio de Victoria, Gto., no se ha incurrido en este tipo de prácticas. La administración 2024–2027 ha establecido protocolos internos de revisión y cumplimiento que garantizan que toda información laboral considerada pública por mandato constitucional —como los nombramientos, tabuladores salariales, estructura orgánica, contrataciones por honorarios, entre otros— esté debidamente publicada y accesible.

Además, se promueve una cultura organizacional basada en la ética pública, la transparencia y la responsabilidad institucional, lo que minimiza el riesgo de incurrir en **omisiones o actos contrarios al derecho de acceso a la información.**

25. ¿Puede comprometerse a publicar los expedientes de contratación y ascenso en un plazo inmediato?

No, existe información sobre el área de seguridad pública, tránsito municipal y 9-1-1

26. ¿Cuál es la justificación legal para no publicar de manera detallada los sobresueldos, compensaciones y bonos?

En el periódico Oficial de Guanajuato Fue publicada la Plantilla de personal Autorizada para el año fiscal 2025 en el cual establece las remuneraciones que percibirá el trabajador por concepto de salario, prima vacacional, aguinaldo y despesa, sin embargo, no se publican los bonos que perciben los trabajadores por algún otro concepto, ya que es un bono eventual.

27. ¿Cuánto gasta el municipio en asesores y por qué no existe versión pública de sus contratos?

\$63,366.88 Por que son de honorarios puros y no son trabajadores del municipio

28. ¿Puede explicar por qué hay diferencias entre los sueldos publicados en transparencia y los que aparecen en nómina real?

Para la designación de sueldos se basa en los salarios publicados en la Plantilla de personal autorizada para el año fiscal 2025, sin embargo, los sueldos publicados son brutos es decir que están sujetos a ISR.

29. ¿Qué mecanismos de verificación ciudadana ha implementado para que los ciudadanos confirmen que la nomina publicada corresponde a la pagada?

Como tal no hay un mecanismo sin embargo se encuentra publicada y pueden acceder a ella cuando ellos lo crean necesario así mismo hacer los cálculos que ellos consideren pertinentes para la deducción de ello, y en caso que tengan alguna duda sin ningún problema se les guía para la resolución de cualquier duda que les surja.

30. ¿Cómo garantiza a usted, en lo personal que la información laboral será veraz, completa y oportuna, conforme al principio de la máxima publicidad?

La información que se publica es con la real y se cuenta con ella en diferentes carpetas.